



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 17 de marzo de 1994

Número 25

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Audiencia Provincial	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 6
Junta de Castilla y León	6 a 8
T.S.J. Castilla y León	8
Ministerio de Justicia	8 a 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	9 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	12 a 16

Número 939/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Núm. 84/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan a continuación, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA Nº 43/94

Señores del Tribunal:

Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D.ª M.ª Pura Bueno Clemente.

En Avila a 14 de febrero de 1994.

Vistos ante esta Ilustrísima Provincial los autos de juicio de mayor cuantía Nº 428/90, seguidos entre partes, de una como apelante D. Jesús Vaquero Martín, defendido

por el Letrado Sr. Lavin González, como también apelantes D. Feliciano Gonzalo Gallego, D. Javier Marcelino, D.ª Irene, D. Juan José y D. Feliciano Gonzalo Vaquero, todos ellos representados por la Procuradora Sra. Sastre Legido y defendidos por el Letrado Sr. Caro García, y de otra como apelados D. Juan Vaquero Martín, representado por el Procurador Sr. López del Barrio, y defendido por el Letrado Sr. del Ojo Carrera, como apelados demandados Herederos de D. Eladio Vaquero Martín, D. Germán y D.ª Josefina Vaquero Martín, representados por el Procurador Sr. García Cruces y defendidos por el Letrado Sr. Sánchez González estando en rebeldía procesal herederos de D. Eladio Vaquero Martín, siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar,

FALLAMOS

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Feliciano Gonzalo Gallego, D. Javier Marcelino, D.ª Irene, D. Juan José y D. Feliciano Gonzalo Vaquero, contra la sentencia dictada, en fecha 11 de diciembre de 1992, por el Juzgado de 1.ª Instancia de Avila Nº 1, en los autos de juicio de mayor cuantía 428/90 de que este rollo dimana, debemos CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente la resolución recurrida. Se tiene por desistido del presente recurso a D. Jesús Vaquero Martín, con expresa imposición a todos ellos de las costas causadas en esta alzada.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de 1.ª Instancia de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes, libro el presente en Avila a 1 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 635/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 91/989, contra D. Eleuterio Hernández Jiménez (DNI 6.546.173), domiciliado en Avila, C/ Príncipe D. Juan, 7 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será decla-

rado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) AV-8768-D., se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a DOSCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO

INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila, 21 de enero de 1994. El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 15 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 636/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 88/2.706, contra D. Jesús Brincones Galindo (DNI 6.496.709), domiciliado en Avila, C/ Eduardo Marquina, 35 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) M-2742-AT se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.- RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila, 29

de septiembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo". *Ilegible*.

al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 15 de febre-

ro de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación

Número 634/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

U.M.A.C.

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A., de fecha 31 de enero de 1994.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "Hijos de Ignacio García, S.A.", de 31 de enero de 1994, (Código de Convenio 0500322), que contiene los acuerdos adoptados en aplicación de la Cláusula Adicional tercera del Convenio Colectivo mencionado para el año 1993, acta que ha sido suscrita, de una parte, por la dirección de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 1981), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de febrero de 1994.

El Director Provincial, P.S. El Secretario General R. Dto. 3,316/1981, de 29-XII (B.O.E. 20-1-82). *Enrique Rodríguez Bermejo*,

ACTA

En la ciudad de Avila a 31 de enero de 1994, reunidos D. Manuel García García en representación de la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A. y D. Juan José de Miguel Sebastián en representación de los trabajadores, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto tercero de las cláusulas adicionales del IV Convenio para el año 1993.

Que conocido el IPC del conjunto nacional para 1993, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de dicho año, se procede a modificar los artículos 9,11,13,14,15 y 16 de dicho Convenio con el importe de 4.9 puntos del citado índice. Citados artículos corresponden a HORAS EXTRAS Y DE PRESENCIA; BOLSA DE VACACIONES; PLUS DE TRANSPORTE; PLUS PUNTUALIDAD; FESTIVOS Y DIETAS.

Los nuevos valores y tablas salariales quedan de la siguiente forma.

Artículo 9.- Horas extraordinarias y de presencia. Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria será de 1.026 (Mil veintiséis) Ptas. y la de presencia de 1.018 (Mil dieciocho) Ptas.

Artículo 11.- Vacaciones. Todos los trabajadores de la Empresa disfrutarán de vacaciones anuales de TREINTA DÍAS NATURALES, retribuidos a razón de SALARIO BASE MAS ANTIGÜEDAD y se les abonará así mismo una bolsa de vacaciones que se cifra en la cuantía de 36.306 (Treinta y seis mil trescientas seis) Ptas. que se abonarán al iniciarse el disfrute de las mismas.

Artículo 13.- Plus de transporte. Se establece la cantidad de 563 (Quinientas sesenta y tres) Ptas. diarias en concepto de plus de transporte para cada uno de los grupos de las categorías del presente Convenio, percibiéndose el mismo por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 14.- Plus de puntualidad. Se establece una prima de 569 (Quinientas sesenta y nueve) Ptas. por día trabajado para el grupo III. Para las categorías V y VI del grupo I. Las categorías III y IV del grupo I y categorías II y III del grupo II.

626 (Seiscientas veintiséis) Ptas. por día trabajado para las categorías I y II del grupo I y I del grupo II. Los grupos y categorías son los figurados en el Anexo I de las tablas salariales.

Artículo 15.- Festivos. Cuando por necesidades del Servicio sea necesario trabajar un festivo, éste se abonará ade-

más de con el salario correspondiente y sus pluses, con la cantidad de 6.131 (Seis mil ciento treinta y una) Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea inferior a CUATRO HORAS y de 12.264 (Doce mil doscientas sesenta y cuatro) Ptas. cuando el tiempo de trabajo sea superior a CUATRO HORAS. Pasadas las OCHO HORAS de trabajo éstas se considerarán extraordinarias y serán retribuidas como tales.

Artículo 16.- Dietas. Se fija la cuantía de las dietas para todo el personal afectado por el presente convenio de la siguiente forma:

- Comida.- 1.349 Ptas.
- Cena.- 1.349 Ptas.
- Pernocación y desayuno: A justificar con factura.

Tablas salariales. Quedan establecidas según anexos I y II.

Se acuerda dar cuenta a la autoridad laboral de los nuevos valores y tablas salariales, de acuerdo con lo recogido en el IV Convenio, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman el presente acta en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la Empresa Hijos de Ignacio García, S.A., *Manuel García García.*

Por los trabajadores, *Juan José de Miguel Sebastián.*

A N E X O I

TABLA DEFINITIVA CON EL (4.9%) DE AUMENTO

SALARIOS MENSUALES GRUPO I

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS PELIG.</u>	<u>PLUS TRANS.</u>	<u>PLUS PUNT.</u>
I Jefe Sección	102.079.-	-----	14.073.-	15.636.-
II Jefe Negociado	94.832.-	-----	14.073.-	15.636.-
III Oficial 1ª	88.301.-	-----	14.073.-	14.227.-
IV Oficial 2ª	86.523.-	-----	14.073.-	14.227.-
V Auxiliar Admvo. Entre 16 y 18	79.654.-	-----	14.073.-	14.227.-
VI años	40.173.-	-----	14.073.-	14.227.-

SALARIOS MENSUALES GRUPO II

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS PELIG.</u>	<u>PLUS TRANS.</u>	<u>PLUS PUNT</u>
I Jefe Tráfico 1ª	94.071.-	-----	14.073.-	15.636.-
II Jefe Tráfico 2ª	89.266.-	-----	14.073.-	14.227.-
III Jefe Tráfico 3ª	88.626.-	-----	14.073.-	14.227.-
IV Conductor Mec.	92.033.-	11.503.-	14.073.-	-----
V Conductor	89.470.-	11.184.-	14.073.-	-----

SALARIOS MENSUALES GRUPO III

<u>CATEGORIAS</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS PELIG</u>	<u>PLUS TRANS.</u>	<u>PLUS PUNT</u>
I Jefe de Taller Encargado Con-	97.275.-	-----	14.073.-	14.227.-
II tramaestre	94.071.-	-----	14.073.-	14.227.-
III Encargado Gen.	89.266.-	-----	14.073.-	14.227.-
IV Encargado Alm.	88.626.-	-----	14.073.-	14.227.-
V Jefe de Equipo	88.626.-	-----	14.073.-	14.227.-
VI Oficial 1ª	87.661.-	-----	14.073.-	14.227.-
VII Oficial 2ª	85.099.-	-----	14.073.-	14.227.-
VIII Oficial 3ª Engrasador Lava	79.654.-	-----	14.073.-	14.227.-
IX coches	79.654.-	-----	14.073.-	14.227.-
X Mozo de Taller	79.654.-	-----	14.073.-	14.227.-

A N E X O II

TABLA DEFINITIVA CON EL 4.9% DE AUMENTO

SALARIOS ANUALES GRUPO I

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Sección	1.531.189.-	-----	154.807.-	172.000.-	1.857.996.-
II Jefe Negociado	1.422.475.-	-----	154.807.-	172.000.-	1.749.283.-
III Oficial 1ª	1.324.509.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.635.809.-
IV Oficial 2ª	1.297.841.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.609.140.-
V Aux. Administrativo	1.194.806.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.506.105.-
VI Entre 16 y 18 años	602.588.-	-----	154.807.-	156.492.-	913.897.-

SALARIOS ANUALES GRUPO II

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Tráfico 1ª	1.411.068.-	-----	154.807.-	172.000.-	1.737.875.-
II Jefe Tráfico 2ª	1.388.986.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.650.285.-
III Jefe Tráfico 3ª	1.329.387.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.640.686.-
IV Conductor mecánico	1.380.494.-	126.537.-	154.807.-	-----	1.661.838.-
V Conductor	1.342.054.-	123.029.-	154.807.-	-----	1.619.890.-

SALARIOS ANUALES GRUPO III

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS TRANS.	PLUS PUNT.	TOTAL
I Jefe Taller	1.459.122.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.777.421.-
II Encargado Contra- maestre	1.411.068.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.722.367.-
III Encargado General	1.338.986.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.650.285.-
IV Encargado Almacén	1.329.387.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.640.686.-
V Jefe Equipo	1.329.387.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.640.686.-
VI Oficial 1ª	1.314.911.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.626.210.-
VII Oficial 2ª	1.276.486.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.587.785.-
VIII Oficial 3ª	1.194.806.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.506.105.-
IX Engrasador-Lavac.	1.194.806.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.506.105.-
X Mozo Taller	1.194.806.-	-----	154.807.-	156.492.-	1.506.105.-

Nota: Esta tabla anual de salarios está calculada sobre 365 días más los días correspondientes a las TRES (3) Pagas Extraordinarias. A su vez para facilitar la confección de las nóminas se ha dividido en QUINCE (15) pagas iguales teniendo presente para ello el artículo 10º en lo que se refiere a PAGAS EXTRAORDINARIAS.

--- ● ● ● ---

Número 692/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDA-
CIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado
Recaudador Ejecutivo de la Teso-
rería General de la Seguridad Social
en la Unidad de Recaudación Eje-
cutiva 05/01 de Avila.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio,

al número 93-502, contra D. José Javier Rozas Manzanero, domiciliado en Mártires, 1, 05400 Arenas de San Pedro y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo(s) AV-0639-E se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado,

el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de las Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTAS (120.900) Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.- Avila, 16 de febrero de 1994.- El Recaudador Ejecutivo".

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 16 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 320/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELEC-
TRICA

Exp. Num. 2.470.E.

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José M^a Hernández Prieto.

Emplazamiento: La Colilla. Paraje "Antigua Venta Pinilla"

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Centro de transformación de 25 KVA, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., seccionador "XS", y protección autoválvulas.

Presupuesto: 881.325 Pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de enero de 1994

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 672/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

Expt. N^o 2.456-E

AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA

* Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. de 630 KVA. en C/ Onésimo Redondo y Avda. José Antonio de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interior de 630 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220V. 2 celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15KV. de 120 metros de longitud cada una. Conductor tipo DHV 12/20KV. 3(1x150) Al + H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resultado otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 673/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

Expt. N^o 1.122

AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la Modificación de un Centro de Transformación en Villanueva del Campillo, cuyas características principales son las siguientes:

Desmontaje del Centro existente y montaje de un Centro de Transformación modular compacto para albergar un trafo de hasta 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220V. Protección: Pararrayos autovalvulares y fusibles XS en apoyo existente. Acometida: Cable tipo DHV 1 x 95. Longitud: 10 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 674/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.457-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. subterránea en Avila (Recinto y camino de acceso a la Sub. de Santo Tomás), cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. de 338 metros de longitud, entre la Subestación de "Santo Tomás" y el Centro de Transformación de "Carretera de Toledo". Conductor: tipo P3PJFV 12/20 KV. 3(1x150) Al + H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de febrero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 693/S

Junta de Castilla y León

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.

P.I. nº 997; El Berrocal; Granito; 2 cuadrículas; Nava del Barco y Navalanguilla; SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE CASTILLA Y LEÓN; VALLADOLID.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Avila, a 15 de febrero de 1994
El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*

--- ● ● ● ---

Número 762/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Num. 2.488.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Carlos Pérez García.

Emplazamiento: Solosancho.

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA, tensiones 15.000 + 5%-398/220 V., seccionador "XS", y protección autoválvulas.

Presupuesto: 861.978 Pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de enero de 1994

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 796/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. nº 2.460.E

Autorización Administrativa

Línea eléctrica en Diego Alvaro. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Diego Alvaro cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, de 3.971 m. de longitud, conductor Al-Ac-30, aislador ESA-1.503, apoyos metálicos y de hormigón, fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de febrero de 1994
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 906

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Se hace público a todos los pescadores interesados que a partir del 31 de marzo del presente año, se podrá pescar en el Coto de Pesca Intensiva "La Hija de Dios", los **SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS** de carácter nacional y autonómico.

El horario de funcionamiento del coto será de 10 a 18,30 horas.

El máximo de capturas autorizadas es de 10 truchas por permiso y la longitud mínima de 20 cm. (B.O.C. y L. nº 214 del 8-11-93).

El importe de los permisos será de 1.625 ptas. y serán expedidos a partir de las 10 de la mañana en el propio coto.

Avila, 2 de marzo de 1994

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

--- ● ● ● ---

Número 909/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO

Pago expropiación forzosa (En discordia) Expte. Clave: 2.1-AV-2.

El día 28 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, se va a proceder

al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de "Mejora de la Plataforma de la Carretera AV-910, de Candeleda a Talavera de la Reina, P.K. 21,700 al 29,000, Tramo: Candeleda-Límite CCAA. Castilla la Mancha", Término Municipal de Candeleda.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Candeleda y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena si no es por medio de poder debidamente autorizado, ya sea expreso para este caso, ya sea general.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 8 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez.

--- ● ● ● ---

Número 910/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000245/19940 a instancia de EZEQUIEL LORENTE BLAZQUEZ Acuerdo 30-11-93, Ayto. Poyales del Hoyo, acordando archivo denuncia infracciones urbanísticas edificio calle Antonio González Sáez, 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1994

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

Número 601/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos Nº 364/bis/93, ejecución 9/94, seguidos a instancia de D. Luis Miguel Aguila Segovia y D. Raúl Alonso Navas, contra Diamir, S.L., y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 12-1-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 12 de enero de 1994.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Luis Miguel Aguila Segovia y D. Raúl Alonso Navas y de otra y como demandado, Diamir, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previénen los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que

sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J. y 236,2ª L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Diamir, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 884.548 Ptas. en concepto de principal, más la de 221.137 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 15 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 695/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.

HAGO SABER

Que en el expediente 401/93, seguidos a instancia de D^a NURIA JIMENEZ ESPAÑA, contra MERCON I S.L. y JOSE RAMON MUÑOZ LOPEZ, sobre SALARIOS, y desconociéndose el domicilio de ambos demandados, por medio del presente Edicto se les notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por D^a Nuria JIMÉNEZ ESPAÑA, asistida por el Letrado D. Agustín Cámara Cervigón y no comparecen los demandados MERCON I. S.L. y José Ramón MUÑOZ LOPEZ, pese a estar citados en legal forma, sobre SALARIOS. “FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D^a Nuria Jiménez España, contra la Empresa MERCON I S.L. debo condenar y condeno a esta a pagar al actor la cantidad de 582.535 pesetas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº c/ 01-250001 el importe de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento solidario del avalista. Así

como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en la c/c antes citada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto se les notifica, advirtiéndoles que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado, *Ilegible*
La Secretaria, *Ilegible*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 804/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 146/92, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero y asistido del letrado Sr. Muñoz del Río, contra D. Angel Rodríguez Arenas y D. Clemente Rodríguez Arenas, sobre reclamación de 818.819 Pts. de principal más 527.785 Pts. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado requerir a los deudores para que en el plazo de SEIS DIAS presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de ser suplidos por certificación del Registro y a su costa. Así mismo se les hace saber que la parte actora propone para el avalúo de los bienes inmuebles urbanos al arquitecto Técnico D. Joaquín Guedón Paya, y para los rústicos al Ingeniero Técnico Agrónomo D. Jesús M^a Terciado Vallas,

haciendo saber a los demandados que si les conviene en el término de DOS DIAS nombren otro perito por su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme con el nombrado por la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados D. Angel Rodríguez Arenas y D. Clemente Rodríguez Arenas a fin de que en el plazo de SEIS DIAS presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados y que en el plazo de DOS DIAS nombren otro perito, expido y firmo la presente en Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrada Juez, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 938/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA

EDICTO

Dª Mª Luisa Marro Rodríguez,
Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº
3 de Avila y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en el Expediente de Liberación de Gravámenes Nº 51/94, seguidos a instancia del Procurador Sr. López del Barrio en nombre y representación de D. Antonio Tejerizo Pérez, para la cancelación de cargas respecto a la finca siguiente:

"Casa, sita en la ciudad de Avila, en la calle del Marqués de Benavites, 4, (antes calle de Los Caños), de la manzana 19; que linda: derecha entrando, con la casa número 2 de dicha calle, propiedad de los Herederos de D. Timoteo Sandoval; izquierda, con Travesía de la plazuela de Monsén Rubí y con casa de la Marquesa de Fuente El Sol, y por la espalda, con la casa de dicha Marquesa y con la plazuela de Monsén Rubí, con una superficie de quinientos veintiséis

(526) metros cuadrados y treinta y ocho (38) decímetros cuadrados. Dicha finca le pertenece, con carácter privativo, en una cincuenta y seis avas parte indivisa por herencia de su abuela Dª Justa González Sánchez, siendo además dueño, también, de veintiséis cincuenta y seis avas partes con carácter ganancial, por compra del promotor del expediente y su esposa Dª Cándida Sanchidrián Garcinuño, que adquirieron:

a) Cuatro cincuenta y seis avas (4/56) partes, por compra a los Herederos de su tío D. Miguel Pérez González, en Escritura Pública Nº 1.160 de fecha 6 de abril de 1989.

b) Ocho cincuenta y seis avas (8/56) partes, iguales a una séptima (1/7) parte, por compra a su tía Dª Elena Pérez González, en E.P. Nº 421, de 21 de mayo de 1976.

c) Dos cincuenta y seis avas (2/56) partes, por compra a sus hermanos D. Eduardo y D. José Luis Tejerizo Pérez, en E.P. Nº 234, de 27 de febrero de 1990.

d) Cuatro cincuenta y seis avas (4/56) partes, por compra a sus hermanas Dª María Teresa, Dª María Victoria, Dª María del Carmen y Dª María del Pilar Tejerizo Pérez, en E.P. Nº 766 de 13 de agosto de 1976.

e) Ocho cincuenta y seis avas (8/56) partes, equivalentes a ciento treinta y cinco avas (5/35) partes, por compra a sus primos Dª Elena, Dª Gloria, D. Fernando, Dª María Teresa y Dª María José Gutiérrez Pérez, en E.P. Nº 2.119, de fecha 13 de junio de 1989.

La finca se halla inscrita a su favor en la proporción indicada en favor de D. Fernando Tejerizo Pérez en una cincuenta y seis avas parte indivisa con carácter privativo y de D. Francisco Javier San Román Pérez y su esposa Dª Carmen Martín Camaño con carácter ganancial, las restantes veintiocho cincuenta y seis avas partes indivisas según la inscripción décimo segunda de la finca 2.661 del Registro de la Propiedad de Avila, Tomo 601, Libro 36, Folio 188 vuelto (mismo documento Nº 1).

La citada finca se halla afectada a la siguiente carga:

Por razón de su procedencia, por arrastre de cargas:

El censo reservativo de 5.000 Ptas. de principal y 150 Ptas. de réditos anuales, y la hipoteca para garantizar dicho censo que se citan en la inscripción primera, que es la que proviene de la inscripción primera y siguientes de la finca 1.099.

La certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la carga que antecede, se encuentra unida a los autos.

El promotor del expediente ha solicitado la cancelación del censo reservativo de la hipoteca que lo garantiza con su firma, por estar dicho censo prescrito.

Por el presente se cita a Dª Josefa y Dª Felisa Pallol y D. Busalino, titulares de dicha carga o a sus causahabientes, por ser desconocido su domicilio, y citándose igualmente a Dª Justa González Sánchez, o a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la cancelación pretendida, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan comparecer en este expediente a fin de alegar lo que en su derecho convenga. (Art. 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y 309 y 311 del Reglamento Hipotecario).

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Avila, a 26 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 739/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Doña Inés Redondo Granado,
Juez de Primera Instancia de Arévalo
y su partido

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo nº 245/93, promovido por Entidad Larios, S.A. representada por el Procurador Sr. García Cruces González contra D. Francisco del Río González (Fallecido), sobre reclama-

ción de 2.528.656 pesetas de principal, intereses y costas, y por propuesta de providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Urbana, sita en la localidad de Arévalo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.993, libro 131, folio 183, finca 9.744.

2. Vehículo matrícula AV-1712-F.

3. Vehículo matrícula AV-0531-E.

4. Saldos en C/C, cartillas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo que puedan tener en las siguientes entidades bancarias sitas en la localidad de Arévalo: BBV, Banesto, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Banco Central Hispano Americano, Caja de Ahorros de Avila y Caja de Ahorros de Madrid.

Por medio del presente se hace saber a los ignorados herederos de D. Francisco del Río González el embargo practicado y se les cita de remate, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Haciéndoles saber que el embargo se hace sin previo requerimiento de pago, dado el desconocimiento de los herederos de D. Francisco del Río González, encontrándose las cédulas de citación de remate y copias en este Juzgado.

Y para que conste y les sirva de notificación y citación de remate, expido la presente en Arévalo a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, Ilegible

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 723/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 104/92 promovidos por la Caja de Ahorros de Avila contra Don

Heliodoro Martín González y Doña María Pilar Cenzual Martín, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

“SENTENCIA: Piedrahíta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. Don Alejandro Morán Llorcén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros de Avila, asistido por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez y representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra Don Heliodoro Martín González y Doña María del Pilar Cenzual Martín, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos. FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Don Heliodoro Martín González y Doña María del Pilar Cenzual Martín, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 273.742 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento, gastos y de las costas causadas que se imponen a los demandados. Librese y únase certificación de esta resolución en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 703/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabe-

zudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en autos de LAUDO ARBITRAL, por ejecución forzosa, seguidos bajo el número 3 de 1994, a instancia de don LUIS GONZALEZ JIMENEZ y Doña ENCARNACIÓN RIVAS FRAILE, contra las entidades mercantiles “BRECA, S.A.” y “CONSTRUCCIONES MARCASA, S.L”, actualmente en domicilio desconocido, por el presente se emplaza a las entidades demandadas referidas, para que en término de CUATRO DÍAS, puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en los arts. 53 y siguientes de la Ley de Arbitraje 36/88, de 5 de diciembre.

Y para que sirva de emplazamiento a las entidades mercantiles referidas, expido el presente en Arenas de San Pedro a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, Ilegible

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 675/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabe-
zudo, Juez de Primera Instancia de
Arenas de San Pedro

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de Menor Cuantía número 139 de 1992, seguidos a instancia de Doña CONCEPCIÓN SUAREZ URILLO, frente a don VALENTIN GALLEGLO LOPEZ, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA: En Arenas de San Pedro a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. SSª Doña ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto

los presentes autos de juicio declarativo ordinario de MENOR CUANTIA seguidos bajo el número 139 de 1992, a instancia de doña CONCEPCIÓN SUAREZ URILLO, representada por la Procuradora doña Concepción Benzal Pérez y asistida por el Letrado don Antonio Corral, frente a don VALENTIN GALLEGO LOPEZ, declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios. **FALLO:** Que estimando la demanda formulada por la representación de doña CONCEPCIÓN SUAREZ URILLO frente a don Valentín Gallego López, debo condenar y condeno a este a que entregue a la actora CUATROCIENTOS SETENTA CORDEROS de 11 a 30 kilos de peso, sin que proceda efectuar pronunciamientos indemnizatorios. Que las costas se impondrán al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado en rebeldía don VALENTIN GALLEGO LOPEZ, expido el presente en Arenas de San Pedro a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 924/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

SE HACE SABER:

Que el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994, se expone al público a efectos de reclamaciones por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones se cursarán en

la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Candeleda, 8 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

--- ● ● ● ---

Número 925/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

SE HACE SABER:

Que el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º Semestre de 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones se cursarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Candeleda, 3 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

--- ● ● ● ---

Número 881/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno, en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994.

El Pleno de la Corporación en igual sesión acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Salamanca y Soria para financiar las inversiones previstas en el capítulo VI y por importe de CUARENTA MILLONES (40.000.000)

de Ptas. con las siguientes condiciones: tipo de interés máximo 10,50%, plazo 12 años, con dos de carencia, cuotas trimestrales y 1% de comisión de apertura.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de Presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite.

Sotillo de la Adrada a 7 de marzo de 1994.

La Alcaldesa, *Teresa Huerta Arenas.*

--- ● ● ● ---

Número 3.012/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la empresa M. Rodríguez, S.A. (Construcciones, excavaciones y canteras), domiciliada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid) calle General Martínez Benito, 45, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 14-3-92 y por un importe de 247.640 (Doscientas cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta) Ptas., para responder de la obra "Pavimentación de calles: Sestil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento

de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.013/S

Ayuntamiento de Navaluenga
ANUNCIO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la empresa M. Rodríguez, S.A. (Construcciones, excavaciones y canteras), domiciliada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid) calle General Martínez Benito, 45, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 14-3-92 y por un importe de 171.760 (Ciento setenta y una mil setecientos sesenta) Ptas., para responder de la obra "Pavimentación de calles: Erillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 680/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo por la que se anuncia

concurso para la contratación del montaje, organización y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas de junio y ferias de septiembre de 1994.

Objeto del contrato.- Será objeto del contrato que en su día se formalice con el adjudicatario la organización, montaje y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas de junio y ferias de septiembre de 1994.

Duración del contrato.- La temporada taurina 1994.

Tipo de licitación.- No se señala tipo de licitación, pudiendo el licitador ofertar la cantidad que estime conveniente, no ofertar alguna y solicitar subvención.

Forma de pago.- A) En caso de solicitar subvención el adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería de Fondos Municipales, la cantidad ofertada, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación.

B) En caso de solicitar subvención el adjudicatario y le sea concedida, el Ayuntamiento efectuará el pago en dos plazos: El primero, consistente en el cuarenta por ciento (40 por 100) de la subvención concedida, dentro de los quince días siguientes a la finalización del último espectáculo celebrado en las fiestas de junio; el segundo, consistente en el sesenta por ciento (60 por 100) de la subvención concedida, dentro de los quince días siguientes a la celebración del último espectáculo programado para las ferias de septiembre, todo ello previa aprobación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Si alguno de los espectáculos programados en las fiestas de junio y ferias de septiembre tuviese que ser suspendido por inclemencia del tiempo u otra causa no imputable al adjudicatario y al Ayuntamiento, se celebrará en la fecha que de común acuerdo se determine entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, si en la fecha fijada, hubiese de ser suspendido por la mismas circunstancias se estará al mismo procedimiento y así sucesivamente.

Garantías. Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar haber constituido la garantía provisional consistente en la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) Ptas. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en la cantidad de quinientas mil (500.000) Ptas. Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Espectáculos a celebrar.- El adjudicatario viene obligado a organizar, montar y celebrar los siguientes espectáculos: Mes de junio, días 13, 14 y 15, una corrida de toros con lidia de seis toros para tres matadores de toros, una novillada con picadores con lidia de seis novillos utrerros para tres novilleros y una corrida de rejones con lidia de seis toros o novillos utrerros para tres o cuatro rejoneadores. El orden de celebración de los espectáculos dentro de los días señalados es de libre elección del adjudicatario.

Mes de septiembre, días 13, una novillada con picadores con lidia de seis novillos para tres novilleros, dos de los cuales deberán figurar dentro de los diez primeros que más festejos hayan toreado al 16 de agosto de 1994, día 14, becerrada de promoción, lidia de cuatro becerras para dos o cuatro becerristas de escuelas taurinas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar suelta de vaquillas los días que el adjudicatario celebre espectáculos taurinos, a parte de los que pueda celebrar durante las fiestas de junio, ferias de septiembre y otras que organice. El adjudicatario podrá montar, organizar y celebrar durante la temporada taurina los espectáculos que considere conveniente, previa autorización del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de autorizarlo y estipular las condiciones. Estos espectáculos se entenderán celebrados a riesgo y ventura del organizador. Las solicitudes para su celebración deberán presentarse en el Ayuntamiento con un mínimo de veinte días de antelación a la

celebración del espectáculo.

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, de diez a trece horas, hasta el último día hábil de transcurridos DIEZ hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que ese día coincida en sábado se trasladará al primer día hábil inmediatamente siguiente y con arreglo al siguiente modelo:

D., natural de, provincia de vecino de, provincia de, con domicilio en C. o Pl., Nº, provisto de Documento Nacional de Identidad Nº, expedido en, con fecha y carnet profesional Nº, de la asociación, con validez hasta, hace constar:

Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº, de fecha, para la contratación de la organización, montaje y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas de junio y ferias de septiembre del año 1994 y de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, pliego que declaro conocer y acepto en su integridad. me comprometo a organizar, montar y celebrar los siguientes espectáculos.

Días 13, 14 y 15 de junio: Una corrida de toros con lidia de seis toros para tres matadores de toros, una novillada con picadores con lidia de seis novillos utrerros para tres novilleros y una corrida de rejones con lidia de seis toros o novillos utrerros para tres o cuatro rejoneadores, cuyo orden determinare a la entrega de los carteles.

Día 13 de septiembre, una novillada con picadores con lidia de seis novillos utrerros para tres novilleros, dos de los cuales estarán dentro de los diez primeros que más festejos haya toreando al 16 de agosto de 1994 y el día 14, becerrada de promoción, con lidia de cuatro becerras para dos o cuatro becerristas de escuelas taurinas.

Solicito una subvención del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) de (.....) Ptas. (en letra y cifras) a abonar el 40 por 100 dentro de los quince días siguientes a la celebración del último espectáculo programado para las fiestas de junio y el 60 por 100 restante dentro de los quince días siguientes a la celebración del último espectáculo programado para las ferias de septiembre. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

Apertura de pliegos: Se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13,30 horas del último día de admisión de proposiciones.

Documentación complementaria: En sobre a parte los licitadores presentarán los siguientes documentos:

A) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional.

B) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

C) Fotocopia del Carnet de Empresario de Espectáculos Taurinos.

D) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

E) Relación de ganaderías de reses bravas que podrán lidiarse en los festejos de junio y septiembre, diez para las corridas de toros, diez para las corridas de rejones y diez para las novilladas con picadores.

F) Relación de doce matadores de toros, doce rejoneadores y doce novilleros con picadores que actuarán en los festejos programados.

El Tiemblo a 21 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 681/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCIÓN

Del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), por la que se anuncia

subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables, lotes números 2,3,4,5,6,7 y 8, ordinarios ejercicio 1994, del Monte de U.P. Nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de los siguientes lotes de maderas:

Lote Nº 2.- Especie: Pinus pinaster, de 372 pies (22 menores de 30 Cm. 300 pies resinados), con un volumen de 460 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 14, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

Lote Nº 3.- Especie: Pinus pinaster, de 650 pies (41 menores de 30 Cm. 355 pies resinados) con un volumen de 685 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 95, clase de corta: entresaca. Tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

Lote Nº 4.- Especie: Pinus pinaster, de 475 pies (26 pies menores de 30 Cm., 242 pies mayores de 50 Cm., 265 pies resinados) con un volumen de 925 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 110, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

Lote Nº 5.- Especie: pinus pinaster, de 1.100 pies (405 menores de 30 Cms., 482 pies abiertos) con un volumen de 900 metros cúbicos con corteza, localizados en el rodal 37, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 22 por 100.

Lote Nº 6.- Especie: pinus pinaster, de 650 pies (52 pies menores de 30 Cms.) con un volumen de 800 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 42, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

Lote Nº 7.- Especie: pinus pinaster, de 509 (49 menores de 30 Cms. 421 pies abiertos) con un volumen de 660 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 42, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

Lote Nº 8.- Especie: pinus pinaster, de 773 pies (86 pies menores de 30 Cms. 549 resinados) con un volumen 935 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 14, clase de corta: reproducción, tanto por ciento de corteza: 20 por 100.

TIPO DE LICITACIÓN:

Lote Nº 2: Valor de tasación base: Un millón seiscientos diez mil (1.610.000) Ptas. Valor índice: Dos millones doce mil quinientas (2.012.500) Ptas.

Lote Nº 3: Valor tasación base: Dos millones quinientas treinta y cuatro mil quinientas (2.534.500) Ptas. Valor índice: Tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento veinticinco (3.168.125) Ptas.

Lote Nº 4: Valor tasación base: Tres millones setecientos mil (3.700.000) Ptas. Valor índice: Cuatro millones seiscientos veinticinco mil (4.625.000) Ptas.

Lote Nº 5: Valor tasación base: Dos millones seiscientos diez mil (2.610.000) Ptas. Valor índice: Tres millones doscientas sesenta y dos mil quinientas (3.262.500) Ptas.

Lote Nº 6: Valor tasación base: Dos millones ochocientos mil (2.800.000) Ptas. Valor índice: Tres millones quinientas mil (3.500.000) Ptas.

Lote Nº 7: Valor tasación base: Dos millones trescientas diez mil (2.310.000) Ptas. Valor índice: Dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientas (2.887.500) Ptas.

Lote Nº 8: Tres millones doscientas setenta y dos mil quinientas (3.272.500) Ptas. Valor tasación: Cuatro millones noventa mil seiscientos veinticinco (4.090.625) Ptas.

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario ingresará en la Tesorería de Fondos municipales, el importe total del precio de adjudicación de la subasta en la forma siguiente: El 15 por 100, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva. El 85 por 100 restantes, en tanto plazos como resten al año a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva, debiendo efectuar el ingreso el día 20 de cada mes y siempre proporcionalmente a la saca del monte.

GARANTÍAS:

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber

constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de precio base de tasación. La garantía que deberá constituir el adjudicatario se cifra en el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

PROPOSICIONES:

Se presentarán en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los VEINTE días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que el último día coincida en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

D., natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en C/ o Pl/ Nº, provisto de Documento Nacional de Identidad Nº, expedido en, con fecha, en plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con) en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila Nº, de fecha, relativa al aprovechamiento maderable de pinos, con un volumen de metros cúbicos con corteza que forman el lote Nº, ordinario del ejercicio 1994 del Monte de U.P. Nº 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se compromete a efectuar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, pliegos que declara conocer y acepta en su integridad por el precio de (.....) Ptas.- En letra y cifras. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13,30 horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones, comenzado por el lote Nº 2.

SEGUNDAS SUBASTAS:

En caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas por esta resolución, se celebrará una

segunda subasta, sin nuevo aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones y a las mismas horas de transcurridos DIEZ días hábiles a partir del siguiente, también hábil de la celebración de la primera subasta, en caso de coincidir en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN:

En sobre a parte, los licitadores presentarán: a) documento acreditativo de su personalidad. b) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. c) En caso de concurrir en representación poder suficiente. d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. e) Alta del Impuesto de Actividades Económicas. f) Carnet de empresa de responsabilidad.

El Tiemblo a 21 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

Número 706/S

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril

Se hace público, que en esta Corporación en sesión de fecha 30-11-93, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 2/93 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de 1993.

Resumen por capítulos:

Capítulo, denominación y ptas.

Créditos suplementados:

Capítulo 2, Gastos corrientes y servicios: 1.700.000 ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a la minoración de partidas no comprometidas, según se describe a continuación:

Capítulo 6, Inversiones reales. 1.700.000 ptas.

En Poyales del Hoyo a 31 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

---ooOoo---

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, que esta Corporación en sesión de fecha 28-12-93, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 3/93 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de 1993.

Resumen por capítulos:

Capítulo, denominación y ptas.

Créditos suplementados:

Capítulo 3. Gastos financieros, 100.000 ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a la minoración de partidas no comprometidas, según se describe a continuación:

Capítulo 2. Gastos corrientes, 100.000 ptas.

En Poyales del Hoyo, a 31 de enero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 708/S

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del presupuesto y cuenta de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En

esté plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Bernuy de Zapardiel, a 22 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*

--- ● ● ● ---

Número 658/S

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

D^a Olinda de Jesús Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de todo tipo de artículos al por menor en C/ Mediodía, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que todas aquellas personas interesadas puedan formular durante el plazo de 10 días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle a 17 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

--- ● ● ● ---

Número 710/N

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la Obra de "Mejora de Abastecimiento en Burgohondo", de conformidad con lo preceptuado en el Art. 17.1 de la Ley 39/88, se expone al público, durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados a que se refiere el Art. 18 de la citada Ley, puedan presentar las reclama-

ciones o sugerencias que estimen oportuno formular, así como para que en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, según lo preceptuado en los Arts. 36 y 37 de dicha Ley.

De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Burgohondo a 21 de febrero de 1994.

El Alcalde, *José M^a Delgado Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 712/N

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Aprobado, inicialmente, el Padrón Municipal de Vehículos para 1994 por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de febrero de 1994, se expone al público, por plazo de OCHO DIAS, a partir de la aparición de este anuncio en el B.O.P., a los efectos de posibles reclamaciones, reclamaciones que podrán presentarse en este Ayuntamiento por escrito.

San Martín de la Vega del Alberche, a 22 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 713/S

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Aprobada, inicialmente, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994 por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de febrero de 1994, se expone al público, por plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir de su aparición en el B.O.P. pudiendo, durante dicho plazo y, en su caso, presentarse, por escrito en este Ayuntamiento, las reclamaciones oportunas.

San Martín de la Vega del Alberche, a 22 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*